



plica que teniendo en consideracion todo cuanto
deja propuesto, se sirva admitirle al recurrente
la expresada subasta ó arrendamiento del aceite,
obligandose a satisfacer y pagar la renta estipu-
lada por esta *Il. lre* Corporacion, autorizandolo pa-
ra la venta de dicho ramo en los terminos modo
y forma que deja manifestado, o de la manera
que conforme á esta solicitud tenga á bien de-
cretar V. S., en lo que siendo arreglada, llenará
el Suplicante las condiciones q.^l se le estipulen,
y no le perjudiquen en modo alguno á sus in-
tereses, con todo lo demas q.^l estime ser análo-
go y conforme al presente caso. Justicia y
gracia q.^l espera conseguir de la rectitud de
V. S. por cuya vida queda rogando ^{á Dios Nro. Sr.} guarde las
vida y felices años. Celiqin 10 de Enero de
1840

Jines Nabarro
Le

Decreto A Seadante á este interesado la obligacion

